



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Dr. Juan Vivanco



Lic. Fanny



CPE. Marcelino



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS”.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO





Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
RUC N° : 20527012016
Domicilio legal : JR. HUGO PESCE N° 180 ANDAHUAYLAS.
Teléfono: : (083) 422339.
Correo electrónico: : logisticahsra@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS".

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE PERSONAL	TOTAL DE PRENDAS
1	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	UNIDAD	709	1,788

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1371-2024-D.ADM-HSRA el 06/12/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato o notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en caja del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927 según DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842 Ley General de la Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).
- g) Los postores deberán entregar una muestra de tela propuesta para cumplir con el objeto de la convocatoria de cada ítem, los mismos que deberán cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas indicadas. Esto ayudará identificar de mejor manera el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-182-006688
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-182-000182006688-62

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Andahuaylas Hospital Sub Regional de Andahuaylas Unidad de Trámite Documentario sito en JR. HUGO PESCE N° 180 ANDAHUAYLAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del almacén central.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital Sub Regional de Andahuaylas ubicado en JR. HUGO PESCE N° 180 ANDAHUAYLAS.



¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	09	27
4	GRUPO OCUPACIONAL HOSPITALIZACION OBSTETRICA	57	114
5	GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA	05	15
6	GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA	30	90
7	GRUPO OCUPACIONAL - SERVICIO DE FARMACIA QUIMICO FARMACEUTICO	11	33
8	GRUPO OCUPACIONAL FARMACIA (TÉCNICOS DE FARMACIA)	21	42
9	GRUPO OCUPACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL	04	12
10	GRUPO OCUPACIONAL TECNÓLOGO MEDICO (SERVICIO DE TOMOGRAFÍA)	02	06
11	GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO DE RAYOS X (PERSONAL TECNICOS EN ENFERMERIA)	06	18
12	GRUPO OCUPACIONAL - SERVICIO DE LAVANDERIA (CAS)	03	09
13	GRUPO OCUPACIONAL - SERVICIO DE LAVANDERIA (NOMBRADO)	02	06
14	GRUPO OCUPACIONAL - SERVICIO DE VIGILANCIA (NOMBRADO)	08	24
15	GRUPO OCUPACIONAL - SERVICIO DE VIGILANCIA (CAS)	09	27
16	GRUPO OCUPACIONAL - SERVICIO DE LIMPIEZA (NOMBRADO)	05	20
17	GRUPO OCUPACIONAL - SERVICIO DE LIMPIEZA (CAS)	15	60
18	GRUPO OCUPACIONAL - SERVICIO DE TRANSPORTE (NOMBADO)	07	21
19	GRUPO OCUPACIONAL - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (NOMBRADO))	03	09
20	GRUPO OCUPACIONAL - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (CAS)	05	15
21	GRUPO OCUPACIONAL - LABORATORIO (PERSONAL PROFESIONAL TECNÓLOGO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE- DAMAS)	01	03
22	GRUPO OCUPACIONAL - LABORATORIO (PERSONAL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE)CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE- DAMAS)	05	15
23	GRUPO OCUPACIONAL - LABORATORIO (PERSONAL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE - CABALLEROS)	05	15
24	GRUPO OCUPACIONAL - LABORATORIO (PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE) - CABALLEROS	05	15

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Avenida Pisco N° 180 - Andahuaylas
- 421900 - GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Hospital Sub Regional de Andahuaylas





Percy Rivas Alb
 Gerente General



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



25	GRUPO OCUPACIONAL – LABORATORIO (PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE)- DAMAS	08	24
26	GRUPO OCUPACIONAL – PSICOLOGÍA – HOSPITALIZACIÓN	05	10
27	GRUPO OCUPACIONAL- SERVICIO DE MEDICINA – DAMAS	21	42
28	GRUPO OCUPACIONAL- SERVICIO DE MEDICINA – CABALLEROS	46	92
TOTAL		709	1788

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01. GRUPO OCUPACIONAL ENFERMERIA – HOSPITALIZACIÓN – LICENCIADOS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1574	ENFERMERIA – HOSPITALIZACIÓN	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	24
		PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	185
		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	185
		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	24

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION: 164 PANTALONES PARA DAMA COLOR TURQUESA CLARO, TELA 55% POLIESTER, MODELO CLASICO CORTE RECTO, PIEZA DELANTERA CON SECRETERA AL LADO DERECHO, PRETINA DE 4.5 CON DOBLE PESPUNTE, LLEVA ENTRETELA ADHESIVA DE REFUERZO CON UN BOTON AL CENTRO Y CIERRE DE 18 CM, COSTURA REMALLADA EN TODA SU EXTENSION, BASTA DE 4 CM REMALLADO CON ACABADO INVISIBLE.</p> <p>ACLARATORIA - LOS COLORES COMPRENDEN AL GREMIO DE ENFERMERAS MUJERES</p> <p>TALLAS: XS 03 S 31 M 83</p>	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 17 PANTALONES COLOR AZUL MARINO PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO, TELA 55% POLIESTER, MODELO CLASICO CORTE RECTO, PIEZA DELANTERA CON SECRETERA AL LADO DERECHO, PRETINA DE 4.5 CM CON DOBLE PESPUNTE, LLEVA ENTRETELA ADHESIVA DE REFUERZO CON UN BOTON AL CENTRO Y CIERRE DE 18 CM, DOS BOLSILLOS DE 15 X 18 CM, COSTURA REMALLADA EN TODA SU EXTENSION, BASTA DE 4 CM REMALLADO CON ACABADO INVISIBLE</p> <p>ACLARATORIA - EL COLOR CORRESPONDE AL GREMIO DE ENFERMEROS VARONES.</p> <p>TALLAS: S 01 M 09</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
 083 – 421995

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
 Unidad por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



<p>CORTA, DOS BOLSILLOS DE 15X18 CM, COSTURA REMALLADA EN TODA SU EXTENSION, CINCO OJALES HORIZONTALES DE 2 CM.</p> <p>ACLARATORIA.- LOS COLORES CORRESPONDEN AL GREMIO ENFERMERAS MUJERES</p> <p>TALLAS: XS 03 S 31 M 83 L 35 XL 13 XXL 01</p> <p>18 CHAQUETAS COLOR VERDE ESMERALDA MODELO SCRUB TIPO CARGO MANGA CORTA PARA CENTRO QUIRURGICO COLOR VERDE ESMERALDA, TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODÓN 45% POLIESTER 3% ESPANDEX, MODELO SCRUB CUELLO V, MANGA CORTA, DOS BOLSILLOS AMPLIOS DELANTEROS TIPO PARCHE ,COSTURA REMALLADA EN TODA SU EXTENSION, CORTE HOLGADO, APERTURAS LATERALES</p> <p>ACLARATORIA.- LAS PRENDAS ANTES MENCIONADAS COMPRENEN AL PERSONAL DE SALA DE OPERACIONES</p> <p>TALLAS: S 06 M 08 L 02 XL 02</p> <p>03 CHAQUETAS COLOR NEGRO MODELO SCRUB TIPO CARGO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION COLOR NEGRO, TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODÓN 45% POLIESTER 3% ESPANDEX, MODELO SCRUB, CUELLO V, MANGA CORTA, DOS BOLSILLOS AMPLIOS DELANTEROS TIPO PARCHE, COSTURA REMALLADA EN TODA SU EXTENSION, CORTE HOLGADO APERTURAS LATERALES</p> <p>ACLARATORIA.- LAS PRENDAS ANTES MENCIONADAS COMPRENEN AL PERSONAL DE CENTRAL DE ESTERILIZACION</p> <p>TALLAS: XS - 01 M - 01 XL 01</p>	<p>COSTURA REMALLADA EN TODA SU EXTENSION, APERTURAS LATERALES EN LA PARTE POSTERIOR PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO Y AJUSTE COMODO.</p> <p>ACLARATORIA.- EL COLOR CORRESPONDE AL GREMIO DE ENFERMEROS VARONES.</p> <p>TALLAS: S 01 M 09 L 04 XL 02 XXL 01</p> <p>05 CHAQUETAS COLOR VERDE ESMERALDA TIPO SCRUB MANGA CORTA PARA CENTRO QUIRURGICO COLOR VERDE ESMERALDA, TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODÓN 45% POLIESTER 3% ESPANDEX, MODELO SCRUB CUELLO V, MANGA CORTA, LARGO PROMEDIO DEBAJO DE LA CADERA, DOS BOLSILLOS AMPLIOS DELANTEROS TIPO PARCHE, UN BOLSILLO SUPERIOR LADO IZQUIERDO, COSTURA REMALLADA EN TODA SU EXTENSION, CORTE HOLGADO</p> <p>ACLARATORIA.- LAS PRENDAS Y COLOR ANTES MENCIONADOS CORRESPONDEN AL PERSONAL DE SALA DE OPERACIONES</p> <p>TALLAS: M 01 L 04 XL 01</p> <p>02 CHAQUETAS COLOR NEGRO TIPO SCRUB MANGA CORTA PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION COLOR NEGRO, TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODÓN 45% POLIESTER 3% ESPANDEX, MODELO SCRUB CUELLO V, MANGA CORTA, LARGO PROMEDIO DEBAJO DE LA CADERA, DOS BOLSILLOS AMPLIOS DELANTEROS TIPO PARCHE, UN BOLSILLO SUPERIOR LADO IZQUIERDO, COSTURA REMALLADA EN TODA SU EXTENSION, CORTE HOLGADO, APERTURAS LATERALES</p> <p>ACLARATORIA.- LAS PRENDAS Y COLOR ANTES MENCIONADOS CORRESPONDEN AL PERSONAL DE CENTRAL DE ESTERILIZACION</p> <p>TALLAS: S - 01 XL 01</p>
--	---

18

03





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



02. ENFERMERIA HOSPITALIZACION – TECNICOS EN ENFERMERIA

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1579	TECNICO DE ENFERMERIA	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	36
		PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	166
		CASACA TÉRMICA ACOLCHADA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	36
		CASACA TÉRMICA ACOLCHADA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	166
		CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA CUELLO V PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	166
		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	36

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION:</p> <p>166 PANTALÓN DE POLIESTER Y ALGODÓN COLOR BLANCO, CORTE FEMENINO TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODÓN 45% POLIESTER 3% ESPANDEX PESO : MINIMO 175 gr/m2 (+- 5)</p>	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION:</p> <p>36 PANTALON DE POLIESTER Y ALGODÓN COLOR BLANCO, CORTE VARON TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODÓN 45% POLIESTER 3% ESPANDEX PESO : MINIMO 175 gr/m2 (+- 5)</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
083 - 4218000 REGIONAL DE APURÍMAC
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

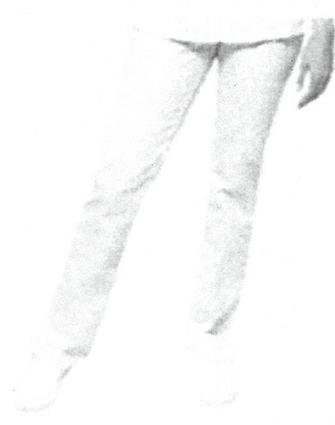
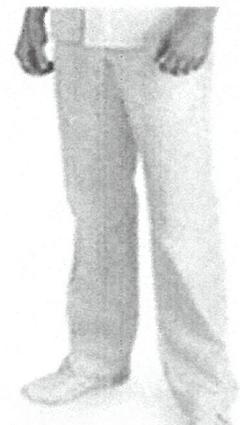




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



IMAGEN REFERENCIAL		
	2	<p>CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA DAMA ESPECIFICACION: 166 -COLOR BLANCO -CUELLO LVE CON CIERRE -CON BOTONES -CON BOLSILLOS TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODÓN 45% POLIESTER 3% ESPANDEX PESO : MINIMO 175 gr/m2 (+- 5)</p>
IMAGEN REFERENCIAL		

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
 083 - 4215000





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA ESPECIFICACION: 166 COLOR AZUL MARINO TELA TASLAN 65 % POLIESTEL IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR. POLAR CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE. PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA. MEDIO PUÑO ELASTICADO CON CINTAS REGULABLES POR 2 BROCHES. 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES.	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 36 COLOR: AZUL MARINO TELA TASLAN 65% POLIESTEL IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE. PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA. MEDIO PUÑO ELASTICADO CON CINTAS REGULABLES CON 2 BROCHES. 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES.
IMAGEN REFERENCIAL		

03. MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1147	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	3
		PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	6
		CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	3
		CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	6
		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	6
		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	3

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



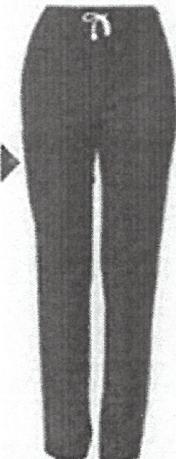


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION:</p> <p>01 PANTALONES COLOR CELESTE ACERO TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON,45% POLIESTER Y 3% ESPANDEX TIRO CLASICO ALTO, CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE PANTALON PIERNA RECTA ,3 BOLSILLOS: 2 BOLSILLOS FRONTALES TIPO OJAL Y 1 BOLSILLO TRASERO LADO DERECHO. PEQUEÑA ABERTURA AL FINAL DE LA BOTA (PARTE EXTERNA)</p> <p>TALLAS: TALLA (M) - 01</p> <p>05 PANTALONES COLOR AZUL ACERO TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON,45% POLIESTER Y 3% ESPANDEX TIRO CLASICO ALTO, CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE PANTALON PIERNA RECTA ,3 BOLSILLOS: 2 BOLSILLOS FRONTALES TIPO OJAL Y 1 BOLSILLO TRASERO LADO DERECHO. PEQUEÑA ABERTURA AL FINAL DE LA BOTA (PARTE EXTERNA)</p> <p>TALLAS TALLA (S) - 02 TALLA (M)- 03</p>	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION:</p> <p>03 PANTALONES COLOR CELESTE ACERO TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON,45% POLIESTER Y 3% ESPANDEX TIRO CLASICO ALTO (CORTE CLASICO), PANTALON PIERNA RECTA, CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE,4 BOLSILLOS : 2 BOLSILLOS FRONTALES TIPO OJAL Y 2 BOLSILLOS TRASEROS.</p> <p>TALLAS: TALLA (L) - 2 TALLA (S) - 1</p>
IMAGEN REFERENCIAL		

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 / 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

Gobierno Regional APURÍMAC
PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS





GOBIERNO DEL
COMANDO EN JEFE



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



<p>2</p> <p>CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA DAMA ESPECIFICACION: 01 CHAQUETAS COLOR CELESTE ACERO TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER Y 3% ESPANDEX CUELLO EN V CRUZADO (CORTE MODERNO), 2 BOLSILLOS INFERIORES, ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA, COSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRAS. TALLAS: TALLA (M) 01</p> <p>05 CHAQUETA DE COLOR AZUL ACERO TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER Y 3% ESPANDEX CUELLO V CORTE CLASICO, 03 BOLSILLOS: 1 BOLSILLO EN EL PECHO, 2 BOLSILLOS INFERIORES, ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA. TALLAS: TALLA (M) 03 TALLA (S) 02</p>	<p>CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 03 CHAQUETAS COLOR CELESTE ACERO TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER Y 3% ESPANDEX CUELLO V CORTE CLASICO, 03 BOLSILLOS: 1 BOLSILLO EN EL PECHO, 2 BOLSILLOS INFERIORES, ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA. TALLAS: TALLA (L) 02 TALLA (S) 01</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">IMAGEN REFERENCIAL</p> 	
<p>3</p> <p>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA ESPECIFICACION: 06 CASACA COLOR AZUL ACERO TELA TASLAM IMPERMEABLE CON FORRO POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES CON 2 BROCHES, 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES. TALLAS: TALLA (M) 04 TALLA (S) 02</p>	<p>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 03 CASACA COLOR AZUL ACERO TELA TASLAM IMPERMEABLE CON FORRO POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES CON 2 BROCHES, 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES. TALLAS: TALLA (S) 01 TALLA (L) 02</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421903
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

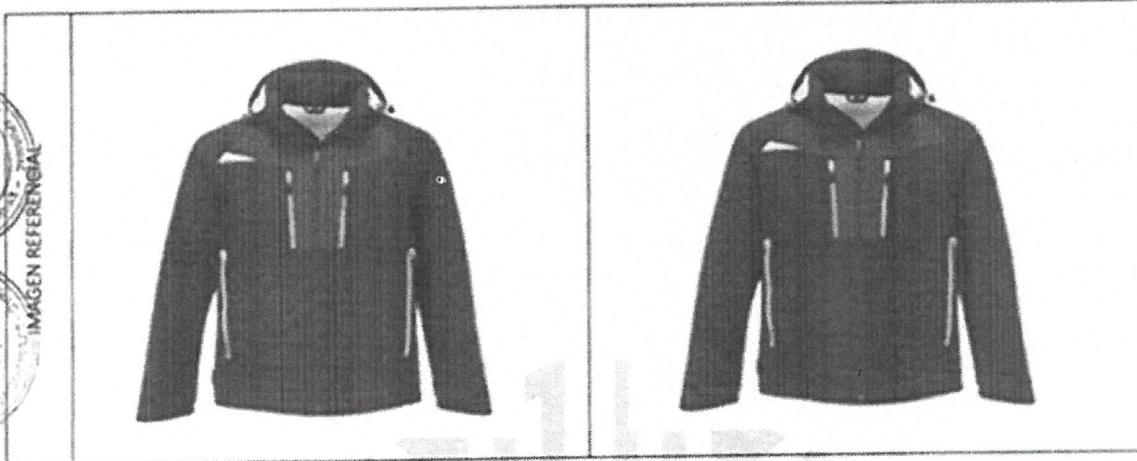




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



04. GRUPO OCUPACIONAL HOSPITALIZACION OBSTETRICA

HOSPITALIZACION OBSTETRICIA

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
000881	HOSPITALIZACION OBSTETRICIA	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	11
000881	HOSPITALIZACION OBSTETRICIA	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	46
000881	HOSPITALIZACION OBSTETRICIA	SACO DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	46
000881	HOSPITALIZACION OBSTETRICIA	SACO DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	11

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMAS ESPECIFICACION: • Cantidad: 46 Unidades • Color: blanco. • Modelo: Clásico corte recto. • Pieza delantera: Con secretera al lado derecho.	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: • Cantidad: 11 Unidades • Color: blanco. • Modelo: Clásico corte recto. • Pieza delantera: Con secretera al lado derecho.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pasco N° 180 - Andahuaylas
083 - 421965

Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	<ul style="list-style-type: none"> • Pretina: Ancho de 4.5cm con doble pespunte, lleva entretela adhesiva de refuerzo, con un botón al centro y cierre de 18cm o 15 cm. • Basta: de 4 cm remallado con acabado invisible. • Costura inferior: remallado. • Ojal: Horizontales de 1.5cm en cruce de la pretina. • Tela: poliéster 65%, Viscosa 35%, Ancho total: 160 +/- 3 cm, Peso GR/mt2: 295+/-5%. • A medida. • Tiempo de entrega: 25 días hábiles. • Garantía: 06 meses • Enviar tela de muestra en un periodo de 48 horas. • A los 15 días posteriores de la toma de medida, solicito que se realice una prueba aleatoria para efectuar un control de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pretina: Ancho de 4.5cm con doble pespunte, lleva entretela adhesiva de refuerzo, con un botón al centro y cierre metálico de diente dorado de 18cm. • Basta: de 4 cm remallado con acabado invisible. • Costura inferior: remallado. • Ojal: Horizontales de 1.5cm en cruce de la pretina. • Pieza Delantera: lleva dos sujetadores de pantalón. • Pieza posterior: lleva una pieza de 8cm. De largo x 0.5cm. de ancho, lleva bolsillo tipo ojal con una pieza a cada lado que termina a la altura del bolsillo. • Pretina: de 4.5cm. lleva entretela de refuerzo y corchete en la parte superior e inferior. Lleva cinco pasacorreas. • Basta: de 5cm. Remallado con acabado invisible. • Costura inferior: totalmente remallado y abierto • Tela: poliéster 65%, Viscosa 35%, Ancho total: 160 +/- 3 cm, Peso GR/mt2: 295+/-5%. • A medida. • Tiempo de entrega: 25 días hábiles. • Garantía: 06 meses • Enviar tela de muestra en un periodo de 48 horas • A los 15 días posteriores de la toma de medida, solicito que se realice una prueba aleatoria para efectuar un control de calidad.
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>		
<p>2</p>	<p>SACO DE POLIESTER PARA DAMA ESPECIFICACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 46 Unidades • Color: Blanco • Modelo: sastrer corte princesa • Cuello: clásico • Manga: Larga de dos piezas con basta de 3cm. • Ojales: 03 laterales: Horizontales de 2cm • Largo promedio: debajo de cadera 	<p>SACO DE POLIESTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 11 Unidades • Color: Blanco • Modelo: sastrer • Cuello: clásico con entretela especial. • Manga: Larga de dos piezas con basta de 3cm. • Ojales: 03 laterales: Horizontales de 2cm • Largo promedio: debajo de cadera

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



CIRUJANO DENTISTA
C.O.M. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



<ul style="list-style-type: none"> • Forro: Completo de tafeta • Hombreras: Anatómicas de espuma, forradas y orillada • Bolsillo: Bolsillo interior insertado de 15x18cm en ambos lados, sobre tapa. • Tela: poliéster 65%, Viscosa 35%, Ancho total: 160 +/- 3 cm, Peso GR/mt2: 295+/-5% • A medida • Tiempo de entrega: 25 días hábiles. • Garantía: 06 meses • Sin logo • Enviar tela de muestra en un periodo de 48 horas • A los 15 días posteriores de la toma de medida, solicito que se realice una prueba aleatoria para efectuar un control de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Forro: Completo de tafeta • Hombreras: Anatómicas de espuma, forradas y orillada • Bolsillo inferiores: dos (02), con tapa de 16cm, embolsadas con tela de bolsillero. • Bolsillo superior: uno (01) lado izquierdo tipo cartera de 2.6cm x 10.50cm de la misma tela. • Tela: poliéster 65%, Viscosa 35%, Ancho total: 160 +/- 3 cm, Peso GR/mt2: 295+/-5%. • A medida • Tiempo de entrega: 25 días hábiles. • Garantía: 06 meses • Sin logo • Enviar tela de muestra en un periodo de 48 horas • A los 15 días posteriores de la toma de medida, solicito que se realice una prueba aleatoria para efectuar un control de calidad.
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	

05. GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA

DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1255	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA	MANDILÓN DE POLIÉSTER MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	3
		MANDILÓN DE POLIÉSTER MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	2
		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	4
		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	6

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421985

Hospital Sub Regional de Andahuaylas
MANIFIESTO DE INTERÉS
Y SELECCIÓN





Percy Rivas Alarc
 CIRUJANO DENTISTA
 C.O.P. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

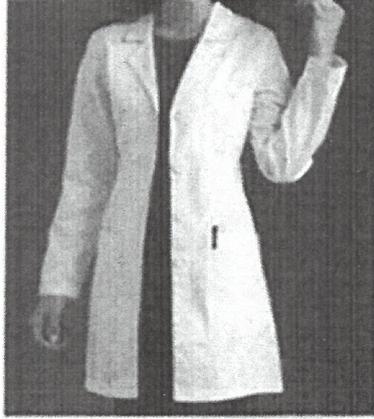
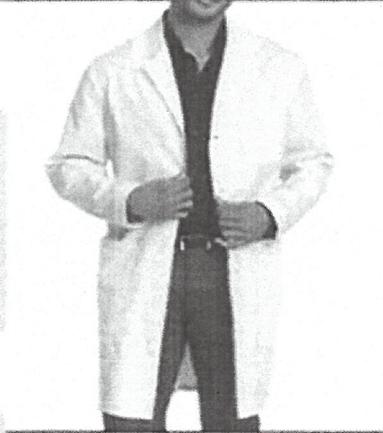
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>MANDILÓN DE POLIÉSTER MANGA LARGA PARA DAMA CANT 02</p> <p>MODELO MANDIL COLOR BLANCO MATERIAL DE LA TELA: POLIÉSTER PESADO/GRUESO MICROFIBRA ANTIFLUIDO</p> <p>OBSERVACIONES CON CORTE. BOLSILLO EN EL PECHO, LADO IZQUIERDO, DOS BOLSILLOS LATERALES LARGO DEBAJO DE LA RODILLA, DOS ABERTURAS LATERALES A NIVEL DEL BOLSILLO DEL PANTALÓN, MANGA LARGA. LOGO INSTITUCIONAL.</p>	<p>MANDILÓN DE POLIÉSTER MANGA LARGA PARA DAMA CANT 03</p> <p>MODELO MANDIL COLOR BLANCO MATERIAL DE LA TELA: POLIÉSTER PESADO/GRUESO MICROFIBRA ANTIFLUIDO</p> <p>OBSERVACIONES BOLSILLO EN EL PECHO, LADO IZQUIERDO, DOS BOLSILLO LATERALES LARGO DEBAJO DE LA RODILLA, DOS ABERTURAS LATERALES A NIVEL DEL BOLSILLO DEL PANTALÓN, MANGA LARGA. LOGO INSTITUCIONAL.</p>
		
2	<p>CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA DAMA CANT 04</p> <p>MODELO CUELLO NERU, SEGUN MODELO ADJUNTO COLOR PLOMO RATA MATERIAL DE LA TELA: POLIÉSTER PESADO/GRUESO MICROFIBRA ANTIFLUIDO</p> <p>OBSERVACION BOLSILLOS: UNO EN PECHO LADO IZQUIERDO, CUATRO BOLSILLOS DELANTEROS CIERRE LARGO DEBAJO DE LA CADERA MANGA CORTA ABERTURAS LATERALES LOGO INSTITUCIONAL</p>	<p>CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA CABALLERO CANT 06</p> <p>MODELO CUELLO NERU, SEGUN MODELO ADJUNTO COLOR PLOMO RATA MATERIAL DE LA TELA: POLIÉSTER PESADO/GRUESO MICROFIBRA ANTIFLUIDO</p> <p>OBSERVACION BOLSILLOS: UNO EN PECHO LADO IZQUIERDO, CUATRO BOLSILLOS DELANTEROS CIERRE LARGO DEBAJO DE LA CADERA MANGA CORTA ABERTURAS LATERALES LOGO INSTITUCIONAL</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo delgado N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Percy Rivas Alarc
COM. TECNISTA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



IMAGEN REFERENCIAL

06. GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA

NUTRICION Y DIETETICA

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
001158	NUTRICION Y DIETETICA	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	15
001158	NUTRICION Y DIETETICA	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	15
001158	NUTRICION Y DIETETICA	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	15
001158	NUTRICION Y DIETETICA	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	15
001158	NUTRICION Y DIETETICA	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	15
001158	NUTRICION Y DIETETICA	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	15

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe

Jr. Hugo Pesco N°160 - Andahuaylas

083 - 421965

Hospital Sub Regional de Andahuaylas





Percy Rivas Alia
 CIRUJANO DENTISTA
 0807 / 80000



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION: 15 MODELO : CLASICO RECTO COLOR : HUESO LA TELA TIENE QUE SER DE 70% ALGODÓN Y 30% DE POLIESTER DE CORTE CLASICO, RECTO A LA CINTURA Y CON DOS BOLSILLOS TIPO OJAL</p>	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 15 MODELO : CLASICO RECTO COLOR : HUESO LA TELA TIENE QUE SER DE 70% ALGODÓN Y 30% DE POLIESTER DE CORTE CLASICO, RECTO A LA CINTURA Y CON DOS BOLSILLOS TIPO OJAL</p>
IMAGEN REFERENCIAL		
2	<p>CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA ESPECIFICACION: 15 MODELO : CUELLO V TIPO SPORT O MODELO NERU Color : HUESO LA TELA TIENE QUE SER DE CALIDAD POLIALGODON DE 65% ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER DOS BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR EL LARGO DEBE SER A NIVEL DE LA CADERA</p>	<p>CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 15 MODELO : CUELLO V TIPO SPORT O MODELO NERU Color : HUESO LA TELA TIENE QUE SER DE CALIDAD POLIALGODON DE 65% ALGODÓN Y 35% DE POLIESTER DOS BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR EL LARGO DEBE SER A NIVEL DE LA CADERA</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pezón N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421985
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



V°B°
 COLOGÍA
 IMAGEN REFERENCIAL

<p>3</p>	<p>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA ESPECIFICACION: 15 MODELO CLASICO COLOR: HUESO LA TELA TIENE QUE SER DE 70% ALGODÓN Y 30% DE POLIESTER DOS BOLSILLOS TIPO OJAL Y CON CIERRE ADELANTE LA MANGA ES LARGA Y ES DE USO EXTERNO, POR ENCIMA DE LA CHAQUETA HUESO</p>	<p>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 15 MODELO CLASICO COLOR: HUESO LA TELA TIENE QUE SER DE 70% ALGODÓN Y 30% DE POLIESTER DOS BOLSILLOS TIPO OJAL Y CON CIERRE ADELANTE LA MANGA ES LARGA Y ES DE USO EXTERNO, POR ENCIMA DE LA CHAQUETA HUESO</p>
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>		

ACIA HSRA

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



07. GRUPO OCUPACIONAL – SERVICIO DE FARMACIA

SERVICIO DE FARMACIA –PERSONAL QUIMICO FARMACEUTICO

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1664	SERVICIO DE FARMACIA	MANDILON DE POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	04
		MANDILON DE POLIESTER MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	07
		CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	07
		CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	04
		CHAQUETA DE POLISTER MANGA CORTA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	04
		CHAQUETA DE POLISTER MANGA CORTA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	07

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>MANDILÓN DE POLIÉSTER MANGA LARGA PARA DAMAS ESPECIFICACION: CANT 04</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bata de laboratorio unisex con botones en la parte delantera de 38" presenta un cuello con muescas, un bolsillo en el pecho con puntada de lápiz, dos bolsillos de parche inferiores con acceso lateral a los bolsillos de los pantalones y un lazo para instrumentos con un anillo en D con el logo encima del bolsillo derecho. También se incluyen pliegues en la espalda, cinturón trasero oxidado, ribete de malla distintivo en la parte posterior del cuello y logotipo con cara de luna. - Composición: 63% Poliéster / 34% Algodón / 3% Spandex - Popelina - Color: blanco <p>TALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - XL: 01 - M: 03 	<p>MANDILÓN DE POLIÉSTER MANGA LARGA PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 07</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bata de laboratorio unisex entallada, presenta una solapa con muesca y un cierre frontal de cuatro botones. También se incluyen un bolsillo en el pecho y dos bolsillos de parche inferiores con entrada lateral para facilitar el acceso a los bolsillos de los pantalones. Un canesú trasero y un pliegue de patada completan este abrigo. - Longitud del centro de la espalda: 40". - Composición: 65% Poliéster / 35% Popelina De Algodón - Color: Blanco <p>TALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - L: 02 - M: 05

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesco N° 180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



PROF. RIVERO ALBA
 CIRUJANO DENTISTA
 C.O.P. 11004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



IMAGEN REFERENCIAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS



CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA
 ESPECIFICACION:
 CANT 04

- Cuerpo acolchado con costuras horizontales
- Exterior: tela taslan, impermeables, 100% poliéster acolchado sintético, fibra de 120 g, cálido y ligero cierre principal nylon, resistente al uso, color blanco
- 2 bolsillos delanteros laterales
- 1 bolsillo interno en el pecho izquierdo
- Puño y faldón encintados
- Costuras reforzadas y sobre todo acabados de buena calidad
- Logotipo bordado (logotipo hospital)
- Color: azul marino

TALLA:
 - XL: 01
 - M: 03



CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO
 ESPECIFICACION:
 CANT 07

- Composición: poliéster 100% Algodón
- Con cuello
- Con bolsillos tipo ojal
- Manga larga
- color azul marino

TALLA

- L: 02
 - M: 05

IMAGEN REFERENCIAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS



www.hospitaldeandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Preschi N°160 - Andahuaylas
 083 / 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



<p>CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA DAMA ESPECIFICACION: CANT 04</p> <ul style="list-style-type: none"> - Scrub - Con cuello "V" y manga corta - Canesú delantero y trasero - 3 bolsillos (2 bolsillos redondeados tipo parche delantero inferior y 1 bolsillo en lado superior izquierdo) - Aberturas laterales para facilitar el movimiento - Tela: 65% poliéster y 35% algodón - Logotipo brodado - Material antifuído - Color-blanco <p>TALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - XL 01 - M 03 	<p>CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA DAMA ESPECIFICACION: CANT 07</p> <ul style="list-style-type: none"> - Scrub - Médica para hombre - Camiseta médica con cuello "V" y manga corta - 3 bolsillos redondeados tipo parche delanteros inferiores y 1 bolsillo en lado superior izquierdo) - Aberturas laterales para facilitar el movimiento - Tela: 65% poliéster y 35% algodón - Logotipo brodado - Material antifuído - Color-blanco <p>TALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - L 02 - M 05
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	

08. GRUPO OCUPACIONAL FARMACIA (TÉCNICOS DE FARMACIA)

TECNICOS DE FARMACIA

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1663	FARMACIA (TÉCNICO EN FARMACIA)	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05
		SACO DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05
		CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	16
		VESTIDO DE POLIÉSTER TIPO JUMPER	DAMA	UNIDAD	16

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Q. Jr. Hugo Pesco N° 1180, Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	CABALLERO	
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 05 TELA POLIESTER 100% ALGODÓN; CON BOLSILLO AL COSTADO; COLOR AZUL MARINO; PIERNA RECTA CON 02 BOLSILLOS AL COSTADO.</p> <p>TALLAS: M - 04 L - 01</p>	
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>		
2	<p>SACO DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 05 TELA POLIESTER 100% ALGODÓN; CON CUELLO ; CON BOLSILLO TIPO OJAL; MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO TALLAS:</p>	

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421905
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Avanzando por el desarrollo





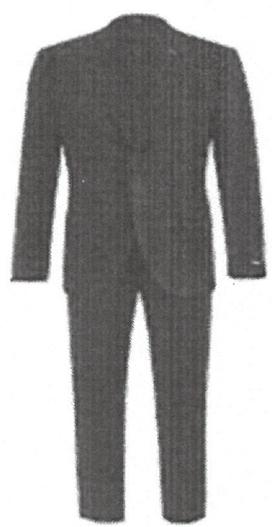
Percy Rivas Alarc
 CIRUJANO DENTISTA
 C.O.P.R. N° 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



IMAGEN REFERENCIAL

M - 04 L - 01		
		
3	<p>CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA ESPECIFICACION: 05 CASACAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUERPO ACOLCHADO CON COSTURAS HORIZONTALES - EXTERIOR: TELA TASLAN, IMPERMEABLES, 100% POLIESTER ACOLCHADO SINTÉTICO, FIBRA DE 120 G, CÁLIDO Y LIGERO - CIERRE PRINCIPAL NYLON, RESISTENTE AL USO, COLOR BLANCO - 2 BOLSILLOS DELANTEROS LATERALES - 1 BOLSILLO INTERNO EN EL PECHO IZQUIERDO - PUÑO Y FALDÓN ENCINTADOS - COSTURAS REFORZADAS Y SOBRE TODO ACABADOS DE BUENA CALIDAD - LOGOTIPO BORDADO (LOGOTIPO HOSPITAL) - COLOR: AZUL MARINO <p>TALLA: - M: 10 - L: 02 - XL: 04</p>	

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Percy Rivas Alarcó
 CIRUJANO DENTISTA
 C.O.S. 18904



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

'Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



PSICOLOGÍA

REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO

<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>		
<p>3</p>		<p>VESTIDO DE POLIÉSTER TIPO JUMPER ESPECIFICACIÓN: 16 TELA POLIÉSTER 100% ALGODÓN; COLOR AZULINO MANGA CERO; CUELLO REDONDO, CORTE PRINCESA. TALLAS: M - 10 L - 02 XL - 04</p>
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>		

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Q. Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas

JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



09. GRUPO OCUPACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1262	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	4
		CASACA DE TASLAN UNISEX	DAMA	UNIDAD	4
		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	4

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA</p> <p>ESPECIFICACION:</p> <p>CANT 04</p> <ul style="list-style-type: none"> -Color plomo -Bolsillos ambos lados -Elastico en la cintura -Bota recta -100% Polyester <p>-Tallas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 02 "S" 01 "M" 01 "L" 	

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hupo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421985

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC
Unión por el progreso





PÓYCY RIVAS AIZ
 CIPROLOGO DENTIST
 C.O.P. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">IMAGEN REFERENCIAL</p>	<p>PANTALÓN COLOR PLOMO</p>	
	<p>2 CASACA DE TASLAN UNISEX ESPECIFICACION: CANT 04</p> <ul style="list-style-type: none"> -Color plomo -Casaca con capucha y forro por dentro -02 bolsillos externos con cierre -01 bolsillo parte superior izquierdo interno -Casaca con cierre y botones -100% poliéster. <p>-Tallas:</p> <p>02 "S" 01 "M" 01 "L"</p>	
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">IMAGEN REFERENCIAL</p>		<p style="text-align: center;">CASACA COLOR PLOMO</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
 083 - 421965

Hospital Sub Regional de Andahuaylas

JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
 V°B°

PRIMERO MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

V°B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

V°B° SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

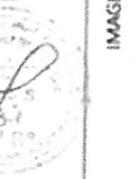


PETRO RIVAS ALIATE
 CIRUJANO DENTISTA
 C.O.P. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3	<p>CHAQUETA DE POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA ESPECIFICACION: CANT 04 -Color plomo -Manga larga -02 bolsillos ambos lados, parte inferior -01 bolsillo parte superior lado izquierdo con logo del HSR ANDHS. -100% poliéster. -Tallas: 02 "S" 01 "M" 01 "L"</p>	
IMAGEN REFERENCIAL		

10. GRUPO OCUPACIONAL TECNÓLOGO MEDICO (SERVICIO DE TOMOGRAFÍA)

RAYOS X - TECNÓLOGO MEDICO (SERVICIO DE TOMOGRAFÍA)

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
748	RAYOS X - TECNÓLOGO MEDICO (SERVICIO DE TOMOGRAFÍA)	PANTALÓN DE DRIL PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	01
		PANTALÓN DE DRIL PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	01
		CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	01
		CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	01

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas





Percy Rivales
 Gerente General



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



B°
 OLOGIA

B°
 DE
 DE
 DE
 DE

B°
 DE
 DE
 DE

CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	01
CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	01

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
2	PANTALÓN DE DRIL PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 01 TELA TAFETA 52%,ALGODÓN 45% POLIESTER, TIRO CLASICO ALTO CINTURA ELASTICO Y CINTA AJUSTABLE; PANTALÓN PIERNA RECTA; COLOR CELESTE ACERO, 02 BOLSILLOS DELANTEROS Y 01 BOLSILLO TRASERO LADO DERECHO; 01 BOLSILLO CARGO. TALLA: M - 01	PANTALÓN DE DRIL PARA DAMA ESPECIFICACION: 01 TELA TAFETA 52%,ALGODÓN 45% POLIESTER, TIRO CLASICO ALTO CINTURA ELASTICO Y CINTA AJUSTABLE; PANTALÓN PIERNA RECTA; COLOR CELESTE ACERO; 02 BOLSILLOS DELANTEROS Y 01 BOLSILLO TRASERO LADO DERECHO; 01 BOLSILLO CARGO. TALLA: S - 01

IMAGEN REFERENCIAL

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURIMAC
 Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2	<p>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 01 TELA ANTI FLUIDO CON FORRO MICRO POLAR ACOLCHADA PARA VARÓN LIGERO Y CÁLIDO CON CAPUCHA COLOR AZUL ACERO; MANGA LARGA ACABADA EN ELÁSTICO INTERIOR; 02 BOLSILLOS DELANTERO CON CIERRE METÁLICO Y 01 BOLSILLO INTERIOR; CON CIERRE FRONTAL COMPLETO; CON LOGOTIPO DE RADIOLOGÍA EN EL LADO IZQUIERDO.</p> <p>TALLA: M - 01</p>	<p>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA ESPECIFICACION: 01 TELA ANTI FLUIDO CON FORRO MICRO POLAR ACOLCHADA PARA DAMA LIGERO Y CÁLIDO CON CAPUCHA COLOR AZUL ACERO; MANGA LARGA ACABADA EN ELÁSTICO INTERIOR; 02 BOLSILLOS DELANTERO CON CIERRE METÁLICO Y 01 BOLSILLO INTERIOR; CORTE V MODELO PRINCESA (CON AVERTURA DE CIERRE COMPLETO FRONTAL); CON LOGOTIPO DE RADIOLOGÍA EN EL LADO IZQUIERDO.</p> <p>TALLA: S - 01</p>
IMAGEN REFERENCIAL		
3	<p>CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA CUELLO V PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 01 TELA TAFETA 52%, ALGODÓN 45% POLIÉSTER, MANGA CORTA CUELLO V CRUZADO CORTE CONTEMPORÁNEO; 02 BOLSILLO INFERIORES, COLOR CELESTE ACERO, ABERTURA LATERALES EN LA CADERA; CON PEQUEÑO LOGO DE RADIOLOGÍA EN LA MANGA IZQUIERDA.</p> <p>TALLAS: M - 1</p>	<p>CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA CUELLO V PARA DAMA ESPECIFICACIONES 01 TELA TAFETA, ALGODÓN 45% POLIÉSTER CHAQUETA CASACA DAMA MANGA LARGA COMO SE OBSERVA EN LA IMAGEN & CORTE V MODELO PRINCESA (CON ABERTURA DE CIERRE), COLOR CELESTE ACERO 2 BOLSILLOS INFERIORES LATERALES COSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRAS. PEQUEÑO LOGO DE RADIOLOGÍA LADO IZQUIERDA.</p> <p>TALLAS S - 1</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421985
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
PERCY RIVERA
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

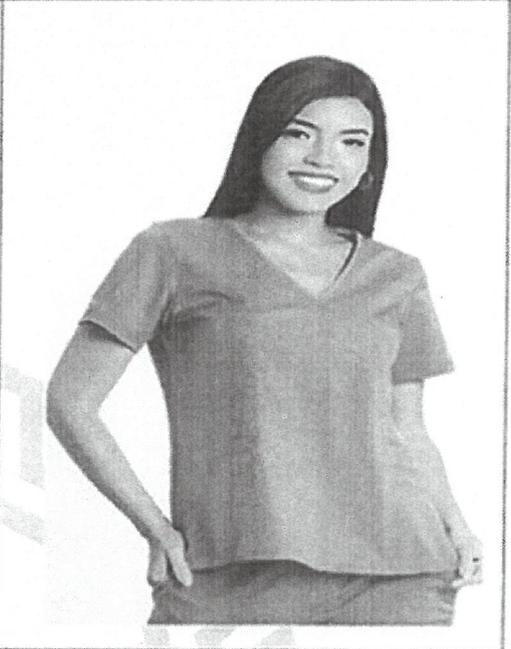
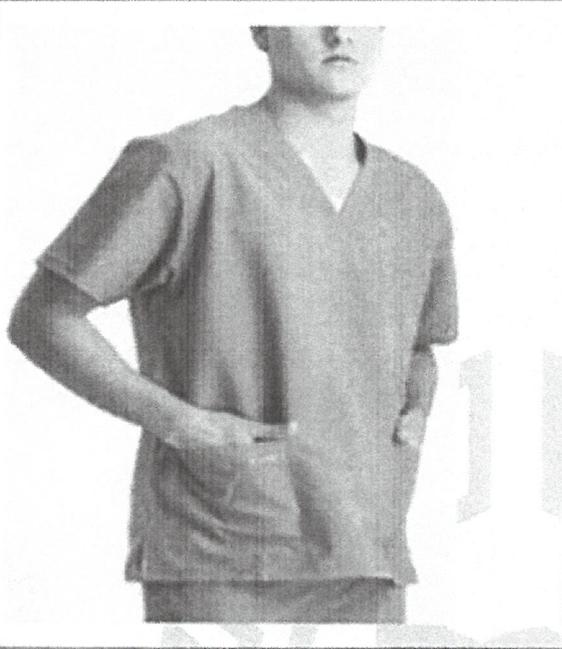
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



V°B°
PSICOLOGIA

V°B°
IMAGEN REFERENCIA

V°B°
COMITÉ DE SELECCIÓN



11. GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO DE RAYOS X (PERSONAL TÉCNICOS EN ENFERMERIA)

DEPARTAMENTO DE RAYOS X – TÉCNICOS EN ENFERMERIA

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1598	RAYOS X – (Personal técnicos en enfermería)	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	4
		PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	2
		CASACA IMPERMEABLE IMPERMEABLE PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	4
		CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	2
		CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	2
		CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	4

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesco N° 180 Andahuaylas

083 - 4219854 de
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

Gobierno Regional
APURIMAC

V°B°
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL SUB REGIONAL
ANDAHUAYLAS

V°B°
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>PANTALÓN DE POLIESTER PARA DAMA ESPECIFICACION: 02 pantalón para damas SERVICIO RAYOS X</p> <ul style="list-style-type: none"> - TELA TAFETA 52%, ALGODÓN 45% POLIESTER - TIRO CLASICO ALTO CINTURA ELASTICO Y CINTA AJUSTABLE. - PANTALON PIERNA RECTA. - 2 BOLSILLOS DELANTEROS Y 01 BOLSILLO TRASERO LADO DERECHO. - 01 BOLSILLO CARGO. - COLOR AZUL ACERO TALLA "L" : 01 UNIDAD TALLA "L" : 01 UNIDAD 	<p>PANTALÓN DE POLIESTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 04 PANTALON DE VESTIR PARA CABALLERO SERVICIO RAYOS X</p> <ul style="list-style-type: none"> - TELA: 65% POLIESTER. 35% RAYÓN. - PANTALÓN DE VESTIR POLIÉSTER DE CORTE CLÁSICO CON CINTURA EXPANDIBLE Y PARTE DELANTERA PLANA PARA HOMBRES. - 2 BOLSILLOS FRANCESES Y UNO RELOJERO DELANTE - 2 BOLSILLOS DE VIVO CON BOTON EN PARTE TRASERA. - ABROCHADA CON CREMALLERA Y BOTON CON CRUCE EN LA PARTE DE DELANTE. - COLOR AZUL MARINO TALLA "M" : 03 UNIDAD TALLA "L" : 01 UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL		
2	<p>CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA ESPECIFICACION: 02 CASACA</p> <ul style="list-style-type: none"> -TELA NYLON CASACA ACOLCHADA PARA MUJER LIGERO Y CALIDO CON CAPUCHA - COLOR AZUL MARINO. - MANGA LARGA ACABADA EN ELASTICO INTERIOR. - UNA CINTA O FRANGA AMARRILLA EN AMBOS DE LA MANGA. - 2 BOSILLOS DELANTEROS CON CIERRE METALICO Y UN BOLSILLO INTERIOR. - CON CIERRE FRONTAL COMPLETO. - CON LOGOTIPO DEL HSRA. EN LADO DERECHO - PEQUEÑO LOGO DTO. DE RADIOLOGÍA. 	<p>CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 04 CASACA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -TELA NYLON CASACA ACOLCHADA PARA VARON LIGERO Y CALIDO CON CAPUCHA - COLOR AZUL MARINO. - MANGA LARGA ACABADA EN ELASTICO INTERIOR. - UNA CINTA O FRANGA AMARRILLA EN AMBOS DE LA MANGA. - 2 BOSILLOS DELANTEROS CON CIERRE METALICO Y UN BOLSILLO INTERIOR. - CON CIERRE FRONTAL COMPLETO. - CON LOGOTIPO DEL HSRA. EN LADO DERECHO - PEQUEÑO LOGO DTO. DE RADIOLOGÍA

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
063 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	<p>TALLA "L" : 01 UNIDAD TALLA "XL" : 01 UNIDAD</p>	<p>TALLA "M" : 03 UNIDADES TALLA "L" : 01 UNIDAD</p>
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>		
<p>3</p>	<p>CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA ESPECIFICACION: 02 CHAQUETAS PARA DAMA SERVICIO RAYOS X - TELA: TAFETA 52%, ALGODÓN 45% POLIESTER. - CHAQUETA DAMAS MANGA CORTA - CUELLO EN V, CRUZADO CORTE CONTEMPORANEO. - 2 BOLSILLOS INFERIORES LATERALES. - ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA. - COSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRAS. - PEQUEÑO LOGO. DE RADIOLOGIA LADO DERECHO. - COLOR AZUL ACERO TALLA "L" : 01 UNIDAD TALLA "XL" : 01 UNIDAD</p>	<p>CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 04 CHAQUETAS PARA CABALLERO SERVICIO RAYOS X - TELA: TAFETA 52%, ALGODÓN 45% POLIESTER. - CUELLO MAO. - MANGA CORTA. - EN ESPALDA ABERTURA CENTRAL OCULTA. - 2 BOLSILLOS INFERIORES Y UN BOLSILLO EN EL PECHO. - CIERRE DELANTERO CON CREMALLERA. - PEQUEÑO LOGO. DE RADIOLOGIA LADO DERECHO - COLOR AZUL ACERO TALLA "M" : 03 UNIDAD TALLA "L" : 01 UNIDAD</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pescó N° 180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas





REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



12. GRUPO OCUPACIONAL – SERVICIO DE LAVANDERIA (CAS)

PERSONAL DE LAVANDERIA - CAS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1665	SERVICIO DE LAVANDERIA (CAS)	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	2
		MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	1
		CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	2
		CASACA DE TASLAN PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	1
		GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	2
		GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	1

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Perceval 780 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidad por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA ESPECIFICACION: CANT 01</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL DRILL 100% POLIESTER - CINTA REFLECTIVA - BOLSILLOS FUNCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES - TALLAS NACIONALES INDUSTRIALES - LOGO DE LA INSTITUCION - LOGO DEL SERVICIO - COLOR AZUL MARINO 	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 02</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL DRILL 100% POLIESTER - CINTA REFLECTIVA CHINA /COREANA DE 2 PULGADAS O 1.5 PULGADAS - BOLSILLOS FUNCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES - LOGO DE LA INSTITUCION - LOGO DEL SERVICIO - COLOR AZUL MARINO
2	<p>CASACA DE TASLAN PARA DAMA ESPECIFICACION: CANT 01</p> <p>COLOR: AZUL MARINO TELA TASLAN 65% POLIESTER IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA, MEDIO PUÑO ELASTICADO CON CINTAS REGULABLES CON 2 BROCHES. 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES</p>	<p>CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 02</p> <p>COLOR: AZUL MARINO TELA TASLAN 65% POLIESTER IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA, MEDIO PUÑO ELASTICADO CON CINTAS REGULABLES CON 2 BROCHES. 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES</p>

IMAGEN REFERENCIAL

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421985
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS





PERCY RIVAS ALAR
 CIRUJANO DENTISTA
 C.O.M. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



REGIONAL DE APURIMAC
 7°B°
 COLOGIA
 REGIONAL DE APURIMAC
 7°B°
 IMAGEN REFERENCIAL

	
<p>3. GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA ESPECIFICACION: CANT 01 COLOR: AZUL MARINO - 65% POLIESTER - CUELLO Y PUÑO REFORZADO CON BOTON - CERRADO DELANTERO CON BOTONES, PUÑOS Y CORREA POSTERIOR CON BOTON, - BOLSILLO SUPERIOR LADO IZQUIERDO MAS 02 BOLSILLOS INFERIORES</p>	<p>GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 02 COLOR: AZUL MARINO - 65% POLIESTER - CUELLO Y PUÑO REFORZADO CON BOTON - CERRADO DELANTERO CON BOTONES, PUÑOS Y CORREA POSTERIOR CON BOTON, - BOLSILLO SUPERIOR LADO IZQUIERDO MAS 02 BOLSILLOS INFERIORES</p>
	

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesot N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC





Percy Rivas Alarcón
CIRUJANO DENTISTA
C.O.P.R. 10304



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



13. GRUPO OCUPACIONAL – SERVICIO DE LAVANDERIA (NOMBRADO)

PERSONAL DE LAVANDERIA (NOMBRADO)

V°B°	PELUDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1666		SERVICIO DE LAVANDERIA (NOMBRADO)	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	1
			MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	1
			CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	1
			CASACA DE TASLAN PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	1
			GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	1
			GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	1

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA</p> <p>ESPECIFICACION:</p> <p>CANT 01</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL DRILL 100% POLIESTER - CINTA REFLECTIVA - BOLSILLOS FUNCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES - TALLAS NACIONALES INDUSTRIALES - LOGO DE LA INSTITUCION - LOGO DEL SERVICIO - COLOR AZUL MARINO 	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO</p> <p>ESPECIFICACION:</p> <p>CANT 01</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL DRILL 100% POLIESTER - CINTA REFLECTIVA CHINA COREANA DE 2 PULGADAS O 1.5 PULGADAS - BOLSILLOS FUNCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES - LOGO DE LA INSTITUCION - LOGO DEL SERVICIO - COLOR AZUL MARINO

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
083 – 421985





Percy Rivas Alarín
CIRUJANO DENTISTA
C.O.P. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



V°B°
ICOLOGIA

IMAGEN REFERENCIAL

3	<p>GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA ESPECIFICACION: CANT 01 COLOR: AZUL MARINO - 65% POLIESTER - CUELLO Y PUÑO REFORZADO CON BOTON - CERRADO DELANTERO CON BOTONES, PUÑOS Y CORREA POSTERIOR CON BOTON. - BOLSILLO SUPERIOR LADO IZQUIERDO MAS 02 BOLSILLOS INFERIORES</p>	<p>GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 01 COLOR: AZUL MARINO - 65% POLIESTER - CUELLO Y PUÑO REFORZADO CON BOTON - CERRADO DELANTERO CON BOTONES, PUÑOS Y CORREA POSTERIOR CON BOTON. - BOLSILLO SUPERIOR LADO IZQUIERDO MAS 02 BOLSILLOS INFERIORES</p>

14. GRUPO OCUPACIONAL – SERVICIO DE VIGILANCIA (NOMBRADO)

PERSONAL DE VIGILANCIA - NOMBRADO

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1361	SERVICIO DE VIGILANCIA (NOMBRADO)	CAMISA DE POLIÉSTER MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	08
		PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLEO	UNIDAD	08
		CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO CON LOGOTIPO	CABALLERO	UNIDAD	08

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	CABALLERO	
----	-----------	--

www.hospitalandahuaylas.gob.pe

Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas

083 - 421965

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



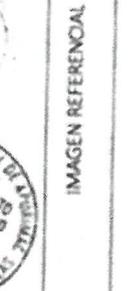
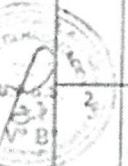
Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso

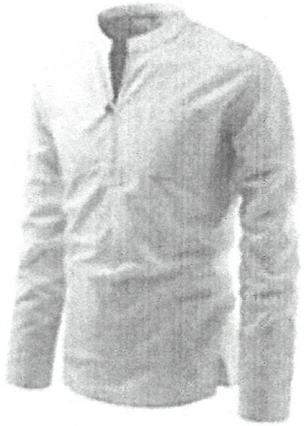
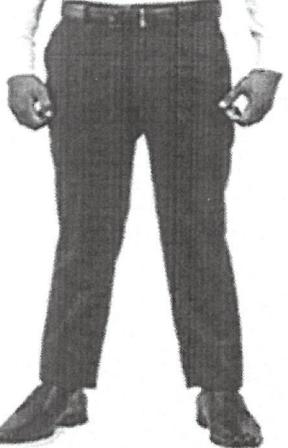




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1	<p>CAMISA DE POLIÉSTER MANGA PARA CABALLERO LARGA CARACTERISITICAS: CANT 08</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO - TELA 100% POLIÉSTER - COLOR CELESTE OSCURO - BOLSILLO EN EL PECHO - MANGA LARGA - LOGOTIPO BORDADO DE LA INSTITUCION 	
		
2	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 08</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR AZUL MARINO - TELA 54% POLIÉSTER - 44% LANA - 2% SPANDEX - MODELO CLASICO - CORTE RECTO. 	
		

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
 083 - 421955
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3 CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO CON LOGOTIPO
ESPECIFICACION:
CANT 08
COLOR: AZUL MARINO
TELA TASLAN 65% POLIÉSTER IMPERMEABLE CON FORRO
POLAR INTERIOR: POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE
SEPARABLE, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS
REGULABLES A LA CADERA, MEDIO PUÑO ELASTICADO
CON
CINTAS REGULABLES CON 2 BROCHES
2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES.



IMAGEN REFERENCIAL

15. GRUPO OCUPACIONAL – SERVICIO DE VIGILANCIA (CAS)

PERSONAL DE VIGILANCIA – CAS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1362	SERVICIO DE VIGILANCIA (CAS)	CAMISA DE POLIÉSTER MANGA LARGA PARA CABALLERO.3	CABALLERO	UNIDAD	09
		PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLEO	UNIDAD	09

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
083 – 421965



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unión por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO CON LOGOTIPO	CABALLERO	UNIDAD	09
--	--	-----------	--------	----

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	CABALLERO	
1	<p>CAMISA DE POLIÉSTER MANGA PARA CABALLERO LARGA</p> <p>CARACTERÍSTICAS: CANT 09</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO - TELA 100% POLIÉSTER - COLOR CELESTE OSCURO - BOLSILLO EN EL PECHO - MANGA LARGA - LOGOTIPO BORDADO DE LA INSTITUCIÓN 	
		
2	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO</p> <p>ESPECIFICACION: CANT 09</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR AZUL MARINO - TELA 54% POLIÉSTER - 44% LANA - 2% SPANDEX - MODELO CLÁSICO - CORTE RECTO. 	

IMAGEN REFERENCIAL

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
VºBº
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

VºBº
PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

VºBº
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS



PERCY RIVAS ALA
 CIRUJANO DENTISTA
 C.O.P. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

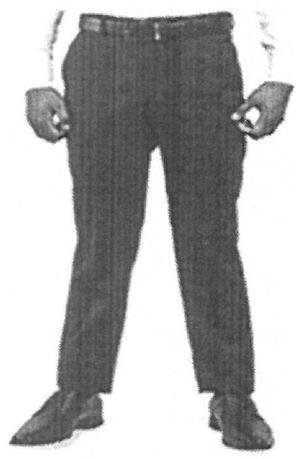
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



V°B°
 PSICOLOGO
 IMAGEN REFERENCIAL

V°B°
 IMAGEN REFERENCIAL



3

CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO CON LOGOTIPO
 ESPECIFICACION:
 CANT 09
 COLOR: AZUL MARINO
 TELA TASLAN 65% POLIESTER IMPERMEABLE CON FORRO
 POLAR INTERIOR. POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE
 SEPARABLE, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS
 REGULABLES A LA CADERA, MEDIO PUÑO ELASTICADO
 CON
 GINTAS REGULABLES CON 2 BROCHES
 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES.

IMAGEN REFERENCIAL



www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
 083 - 421985

Hospital Sub Regional de Andahuaylas

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION

HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

Gobierno Regional
APURÍMAC
 Unidad por el progreso

V°B°
 PRESIDENTE TITULAR
 COMITE DE SELECCION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

V°B°
 SEGUNDO MIEMBRO
 TITULAR
 COMITE DE SELECCION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



16. GRUPO OCUPACIONAL – SERVICIO DE LIMPIEZA (NOMBRADO)

V°B°
 PERSONAL DE LIMPIEZA- NOMBRADO

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1359	SERVICIO DE LIMPIEZA (NOMBRADO)	ZAPATO DE CUERO PARA DAMA	DAMA	PAR	01
		ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO	CABALLERO	PAR	04
		GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX	UNISEX	UNIDAD	05
		MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	08
		MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	02

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMA	CABALLERO
1	ZAPATO DE CUERO PARA DAMA CARACTERISTICAS: CANT 01 PAR - ZAPATO DE CUERO - ULTRALIGERO - COLOR NEGRO	ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO CARACTERISTICAS: CANT 04 PARES - ZAPATO DE CUERO - ULTRALIGERO - COLOR NEGRO

www.hospitandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421995
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas

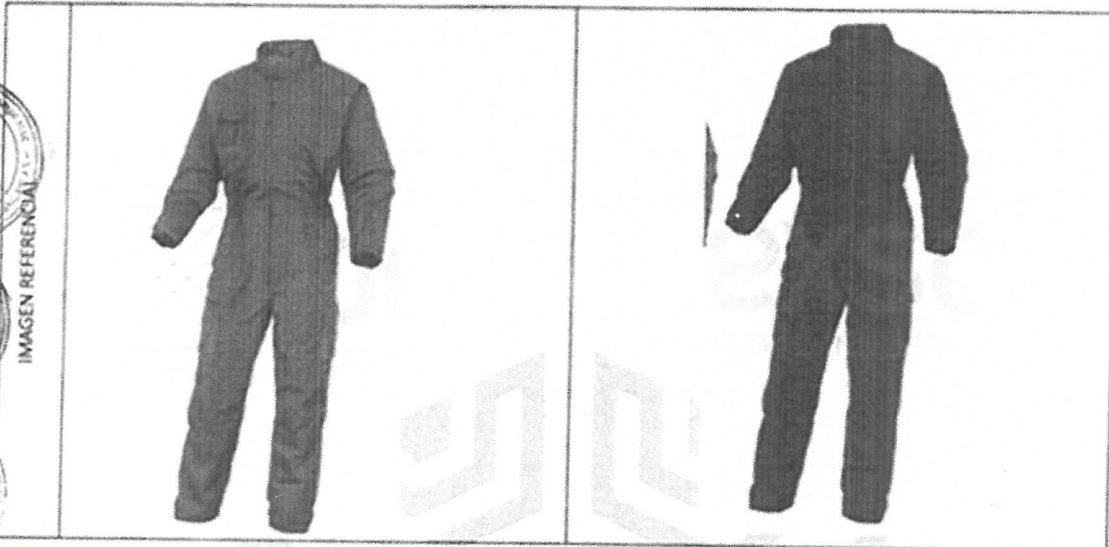




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



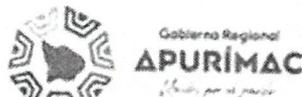
17. GRUPO OCUPACIONAL – SERVICIO DE LIMPIEZA (CAS)

PERSONAL DE LIMPIEZA -CAS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1360	SERVICIO DE LIMPIEZA (CAS)	ZAPATO DE CUERO PARA DAMA	DAMA	PAR	05
		ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO	CABALLERO	PAR	10
		GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX	UNISEX	UNIDAD	15
		MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	20
		MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	10

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesco N°180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas





REPÚBLICA DEL PERÚ
Petro RIVERA ALBARCO
CIRUJANO DENTISTA
COM. TOROYA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMA	CABALLERO
1	<p>ZAPATO DE CUERO PARA DAMA CARACTERISTICAS: CANT OS PAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZAPATO DE CUERO - ULTRALIGERO - COLOR NEGRO 	<p>ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO CARACTERISTICAS: CANT 10 PARES</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZAPATO DE CUERO - ULTRALIGERO - COLOR NEGRO
		
2	<p>GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX ESPECIFICACION: CANT 15</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR ASUL MARINO - TEJIDO 65% POLIESTER 35% ALOODON 245 g/m2 - LOGO TIPO INSTITUCIONAL 	
		

VºBº
PSICOLOGIA

IMAGEN REFERENCIAL

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
063 - 421905 DE ANDAHUAYLAS
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



VºBº
PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCION

VºBº
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION





Percy Rivas Alarcón
CIRUJANO DENTISTA
COP. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



<p>3 MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA DAMA ESPECIFICACION: CANT 10</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL DRILL 100% POLIESTER - CINTA REFLECTIVA - BOLSILLOS FUNCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES - TALLAS NACIONALES INDUSTRIALES - LOGO DE LA INSTITUCION - LOGO DEL SERVICIO - COLOR PLOMO OSCURO. 	<p>MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 20</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL DRILL 100% POLIESTER - CINTA REFLECTIVA - BOLSILLOS FUNCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES - TALLAS NACIONALES INDUSTRIALES - LOGO DE LA INSTITUCION - LOGO DEL SERVICIO - COLOR PLOMO OSCURO
	

18. GRUPO OCUPACIONAL – SERVICIO DE TRANSPORTE (NOMBADO)

PERSONAL DE TRANSPORTE -NOMBRADO

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
358	SERVICIO DE TRANSPORTE (NOMBRADO)	CAMISA DE POLIÉSTER MANGA LARGA	CABALLERO	UNIDAD	07
		PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLEO	UNIDAD	07
		CASACA DE TSLAN PARA CABALLERO CON LOGOTIPO	CABALLERO	UNIDAD	07

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421065

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Juntos por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

VºBº
 SICOLOGO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	CABALLERO	
1	<p>CAMISA DE POLIÉSTER MANGA PARA CABALLERO LARGA CANT 07</p> <p>CARACTERÍSTICAS: CANT 07</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAMISA DE VESTIR - TELA 100% POLIÉSTER - COLOR CELESTE OSCURO - BOLSILLO EN EL PECHO - MANGA LARGA - PORTA LAPICERO - LOGOTIPO BORDADO DE LA INSTITUCION 	
IMAGEN REFERENCIAL		
	2	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 07</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR AZUL MARINO - TELA 100% POLIÉSTER - BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA NORMAL - BOLSILLO EN LA PARTE POSTERIOR - BOLSILLO EN LA PARTE DE LA RODILLA - NO CINTA REFLECTIVA - CINTURÓN PARA CORREA - CIERRE DE BRAGUETA - BOTON PARA CINTURON - CORDINAR CON AREA USUARIA

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965





PERCY RIVAS ALBA
 COMISARIO DE LICITACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



V°B°
 PSICOLOGA
 IMAGEN REFERENCIAL



3
 CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO CON LOGOTIPO
 ESPECIFICACION:
 CANT 07

- COLOR CELETE
- LOGOTIPO DE LA INSTITUCION
- BOLSILLO CON CIERRE LA PARTE INFERIOR DERECHO E IZQUIERDO
- BOLSILLO INTERNO CON CIERRE
- TELA TASLAN 65% POLIESTER IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR
- CASACA PARA AVERTURA CON CIERRE MANGA LARGA

REGIONAL
 DE APURÍMAC
 IMAGEN REFERENCIAL



REGIONAL
 DE APURÍMAC

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce, N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 V°B°
 PRESIDENTE TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 V°B°
 SEGUNDO MIEMBRO
 TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



19. GRUPO OCUPACIONAL – UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (NOMBRADO))

PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES -NOMBRADO

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1356	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (NOMBRADO)	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	CABALLERO	PAR	03
		CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	03
		OVEROL DE ALGODON UNISEX	CABALLERO	UNIDAD	03

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMA	CABALLERO
1	<p>ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO CARACTERISTICAS: CANT 03 PAR CALZADO DE USO GENERAL PUNTA DE ACERO - DE CUERO EMPATAADO - ENTRESUELA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD - RESISTENCIA A HIDROCARBUROS Y DERIVADOS - SEGURIDAD Y FIRMEZA AL ANDAR - RESISTENCIA A OBJETOS PUNZOCORTANTES - COLOR NEGRO</p>	
		

IMAGEN REFERENCIAL

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
083 – 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Crecer por el progreso





Percy Rivas Alarcón
 C.O.M. FOTÓGRAFO DEPARTISTA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO ESPECIFICACION: CANT 03	
	COLOR: AZUL MARINO TELA TASLAN 85% POLIESTER IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA, MEDIO PUÑO ELASTICADO CON CINTAS REGULABLES CON 2 BROCHES. 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES	
		
	OVEROL DE ALGODON UNISEX ESPECIFICACION: CANT 03	
	<ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL DRILL 100% POLIESTER PARA CABALLERO - CINTA REFLECTIVA - BOLSILLOS FUNCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES - TALLAS NACIONALES INDUSTRIALES - LOGO DE LA INSTITUCION - LOGO DEL SERVICIO - COLOR AZUL MARIO 	



www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 100 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas

PRIMER MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE SELECCION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

V°B°
 PRESIDENTE TITULAR
 COMITE DE SELECCION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

V°B°
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
 COMITE DE SELECCION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC





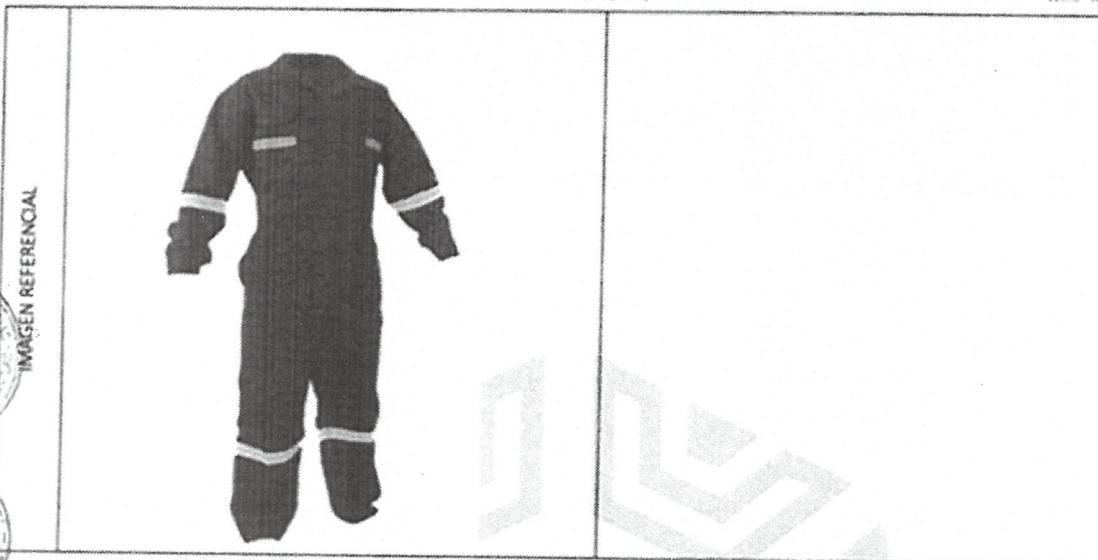
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



20. GRUPO OCUPACIONAL – UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (CAS)

PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES -CAS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1357	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (NOMBRADO)	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	CABALLERO	PAR	05
		CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05
		OVEROL DE ALGODON UNISEX	CABALLERO	UNIDAD	05

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 200 – Andahuaylas
083 – 421985



GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC
Unidad por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



N°	DAMA	CABALLERO
1	<p>ZAPATO DE CUERO PARA CABALLERO</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>CANT 05 PAR</p> <p>CALZADO DE USO GENERAL PUNTA DE ACERO</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE CUERO EMPATADO - ENTRESUELA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD - RESISTENCIA A HIDROCARBUROS Y DERIVADOS - SEGURIDAD Y FIRMEZA AL ANDAR - RESISTENCIA A OBJETOS PUNZOCORTANTES - COLOR NEGRO 	
		
2	<p>CASACA DE TASLAN PARA CABALLERO</p> <p>ESPECIFICACION:</p> <p>CANT 05</p> <p>COLOR: AZUL MARINO</p> <p>TELA TASLAN 85% POLIESTER IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR. POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE. PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA. MEDIO PUÑO ELASTICADO CON CINTAS REGULABLES CON 2 BROCHES.</p> <p>2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES.</p>	

V°B°
 PSICOLOGA
 IMAGEN REFERENCIAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
 Unidos por el progreso





Percy Fivas Alarcón
 Cirujano de Ortopedia
 C.O.P. 11004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

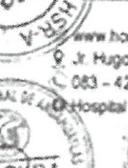


IMAGEN REFERENCIAL		
3	OVEROL DE ALGODON UNISEX ESPECIFICACION: CANT 05 - MATERIAL DRILL 100% POLIESTER PARA CABALLERO - CINTA REFLECTIVA - BOLSILLOS FUNCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES - TALLAS NACIONALES INDUSTRIALES - LOGO DE LA INSTITUCION - LOGO DEL SERVICIO - COLOR AZUL MARINO	
IMAGEN REFERENCIAL		

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
 083 - 421965



Gobierno Regional
APURÍMAC
 Unidad por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



21. GRUPO OCUPACIONAL – LABORATORIO (PERSONAL PROFESIONAL TECNÓLOGO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE- DAMAS)

PERSONAL DE PATOLOGIA CLINICA Y BANO DE SANGRE - DAMAS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1540	LABORATORIO(PERSONAL PROFESIONAL TECNÓLOGO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE)	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	01
		CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	01
		CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	01

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMA
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION: 01 TELA 91% POLIÉSTER 9% SPANDEX ADEMÁS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VÍAS; MATERIAL ANTI FLUIDO ; PANTALÓN MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS; CON CORTE CONTEMPORANEO ; CINTURA CON CORDÓN FUNCIONAL Y CINTURA ELÁSTICA ; PIERNA RECTA CON 02 BOLSILLOS LATERALES REDONDO ;02 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y 01 BOLSILLO TRASERO; COLOR CELESTE ACERO TALLAS: M - 01</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
 083 – 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas

Gobierno Regional
APURÍMAC
 Unión por el progreso





CIRCUITO DENTISTA
 C.O.M. 10004



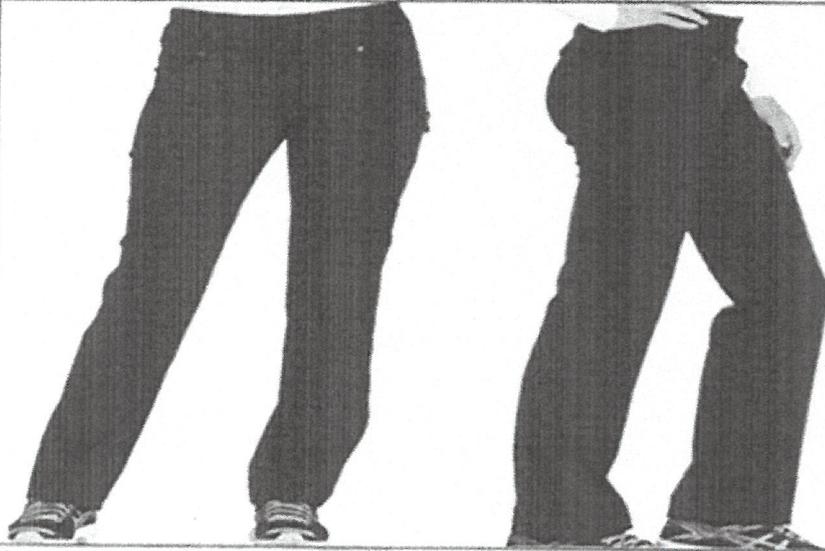
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



IMAGEN REFERENCIAL



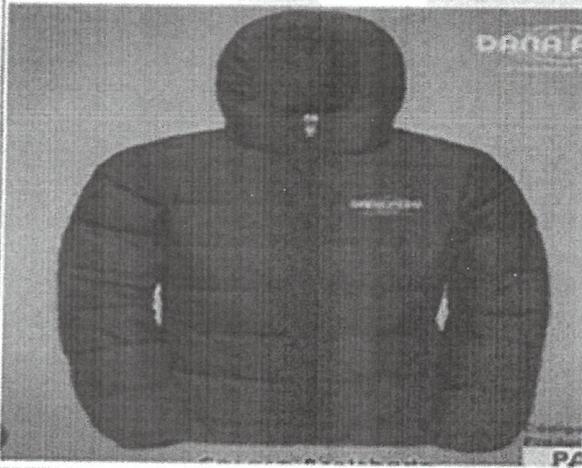
2 CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA

ESPECIFICACION:

01 cuerpo acolchado con costuras horizontales ; exterior tela taslan 65% de poliéster impermeable; forro tafeta ; acolchado sintético; fibra de 120grs.calida y ligero; cierre principal nylon; resistente al uso ,color blanco ; 02 bolsillos delanteros laterales; 01 bolsillo interno en el pecho izquierdo ; puño y faldón encintados; costura reforzadas y sobre todo acabado de buena calidad ; logotipo bordado de patologia clinica ; color azul caribe.

TALLAS:
 M - 01

IMAGEN REFERENCIAL



www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
 Unidos por el progreso



Percy Rivas Alaric
CIRUJANO DENTISTA
C.O.P. 11.004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3 **CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA DAMA**
ESPECIFICACION:
01 tela 91% poliéster 9% spandex con estiramiento de dos vías; chaqueta con cuello v y manga corta; canesúes delantero y trasero; 03 bolsillos (02 bolsillos redondeado tipo parche delantero, 01 bolsillo en la manga izquierda con cierre de cremallera; aberturas laterales para facilitar el movimiento; logotipo bordado; color celeste acero; material anti fluido.
TALLAS:
M - 01



22. GRUPO OCUPACIONAL – LABORATORIO (PERSONAL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE)CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE- DAMAS)

PERSONAL DE PATOLOGIA DE BANCO DE SANGRE – DAMAS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1605	LABORATORIO(PERSONAL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	05
		CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	05

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421965



Gobierno Regional
APURÍMAC
Uniendo por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE]	CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	05
--------------------------------------	---	------	--------	----

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de B° tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DAMA	
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION: 05 TELA 91% POLIÉSTER 9% SPANDEX ADEMÁS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VÍAS; MATERIAL ANTI FLUIDO ; PANTALÓN MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS; CON CORTE CONTEMPORANEO ; CINTURA CON CORDÓN FUNCIONAL Y CINTURA ELÁSTICA ; PIERNA RECTA CON 02 BOLSILLOS LATERALES REDONDO ;02 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y 01 BOLSILLO TRASERO; COLOR VERDE COBALTO TALLAS: M - 04 L - 01</p>
2	<p>CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA ESPECIFICACION: 05 cuerpo acolchado con costuras horizontales ; exterior tela taslan 65% de poliéster impermeable; forro tafeta ; acolchado sintético; fibra de 120grs.calida y ligero; cierre principal nylon; resistente al uso,color blanco ; 02bolsillos delanteros laterales;01 bolsillo interno en el pecho izquierdo ; puño y faldón encintados; costura reforzadas y sobre todo acabado de buena calidad ; logotipo bordado de patologia clínica ; color azul caribe. TALLAS: M - 04 L-01</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas





PERCY RIVERA ALARCÓN
 CIRUJANO DENTISTA
 C.O.M.P. 150004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

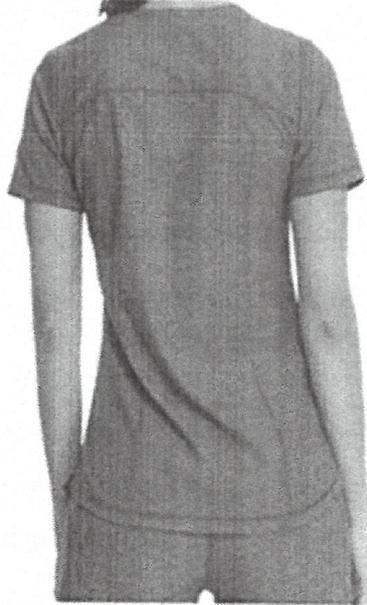
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA DAMA

ESPECIFICACION:
 05 tela 91% poliéster 9% spandex con estiramiento de dos vías; chaqueta con cuello y manga corta; canesúes delantero y trasero; 03 bolsillos (02 bolsillos redondeado tipo parche delantero, 01 bolsillo en la manga izquierda con cierre de cremallera; aberturas laterales para facilitar el movimiento; logotipo bordado; color verde cobalto; material anti fluido.
TALLAS:
 M - 04
 L - 01



www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unión por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



23. GRUPO OCUPACIONAL – LABORATORIO (PERSONAL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE- CABALLEROS)

PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE - CABALLEROS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1535	LABORATORIO(PERSONAL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE)	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05
		CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05
		CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	CABALLERO
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 05 TELA 91% POLIÉSTER 9% SPANDEX ADEMÁS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VÍAS; , MATERIAL ANTI FLUIDO ; PANTALÓN MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS; CINTURA CON CORDÓN FUNCIONAL Y CINTURA ELÁSTICA ; PIERNA RECTA CON 02 BOLSILLOS LATERALES;02 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y 01 BOLSILLO TRASERO; COLOR VERDE COBALTO TALLAS: M - 04 L - 01</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
 083 – 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Avanzando por el progreso





MOSY RIVERA ALTAZAR
CAMARANO DENTISTA
A.O.P. 10004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



COLEGIO PROFESIONAL DE ODONTÓLOGOS
N° B°
ICOLOGIA
REGISTRADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
N° B°
IMAGEN REFERENCIAL



CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO

ESPECIFICACION:

05 cuerpo acolchado con costuras horizontales ; exterior tela taslan 65% de poliéster impermeable; forro tafeta ; acolchado sintético; fibra de 120grs.calida y ligero; cierre: principal nylon; resistente al uso ,color blanco ; 02bolsillos delanteros laterales;01 bolsillo interno en el pecho izquierdo ; puño y faldón encintados; costura reforzadas y sobre todo acabado de buena calidad ; logotipo bordado de patología clínica ; color azul caribe.

TALLAS:

M - 03
L - 02

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
REGISTRADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
N° B°
RA
NO
RUCIA
AYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
REGISTRADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
N° B°
FARMACIA
URIA

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

COMP. T000A



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



V°B°
PSICOLOGÍA
IMAGEN REFERENCIAL



3 CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA CABALLERO

ESPECIFICACION:

05 tela 91% poliéster 9% spandex con estiramiento de dos vías camiseta medica con cuello v y manga corta: 06 bolsillos (01 bolsillo en el pecho, 01 bolsillo en la manga izquierda y 03 bolsillos delanteros inferiores con 01 bolsillo para bolígrafo; aberturas laterales para facilitar el movimiento; logotipo bordado; color azul acero; material antifluído.

Color verde cobalto

TALLAS:

M - 04

L - 01

IMAGEN REFERENCIAL



www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesco N° 180 - Andahuaylas
083 - 421985

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unión por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



24. GRUPO OCUPACIONAL – LABORATORIO (PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE) - CABALLEROS

PERSONAL DE PATOLOGIA CLINICA Y BANCO DE SANGRE – CABALLEROS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1536	LABORATORIO(PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE)	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05
		CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05
		CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	05

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	CABALLERO
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 05 TELA 91% POLIÉSTER 9% SPANDEX ADEMÁS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VÍAS; , MATERIAL ANTI FLUIDO ; PANTALÓN MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS; CINTURA CON CORDÓN FUNCIONAL Y CINTURA ELÁSTICA ; PIERNA RECTA CON 02 BOLSILLOS LATERALES,02 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y 01 BOLSILLO TRASERO; COLOR AZUL ACERO TALLAS: M - 04 L - 01</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 187 - Andahuaylas
 083 - 421985
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
 Unidos por el progreso



Percy Rivas Albirco
CIRUJANO DENTISTA
C.O.P. 40004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



V°B°
PSICOLOGIA

B°
IMAGEN REFERENCIAL



CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO

ESPECIFICACION:

05 cuerpo acolchado con costuras horizontales ; exterior tela taslan 65% de poliéster impermeable; forro tafeta ; acolchado sintético; fibra de 120grs.calida y ligero; cierre: principal nylon; resistente al uso .color blanco ; 02bolsillos delanteros laterales,01 bolsillo interno en el pecho izquierdo ; puño y faldón encintados; costura reforzadas y sobre todo acabado de buena calidad ; logotipo bordado de patologia clínica ; color azul caribe.

TALLAS:

M - 04

XL- 01

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesco N° 180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER VOTO

V°B°
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

V°B°
SEGUNDO VOTO
COMITÉ DE SELECCIÓN



Percy Rivas Alib
 CURULERO DENTISTA
 C.O.P. 110004



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



V°B°
 COLOGIA
 IMAGEN REFERENCIAL



CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA CABALLERO

ESPECIFICACION:

05 tela 91% poliéster 9% spandex con estiramiento de dos vías camiseta medica con cuello v y manga corta: 06 bolsillos (01 bolsillo en el pecho ,01 bolsillo en la manga izquierda y 03 bolsillos delanteros inferiores con 01 bolsillo para bolígrafo; aberturas laterales para facilitar el movimiento; logotipo bordado; color azul acero, material antifluído.

TALLAS:

M - 04
 L - 01

IMAGEN REFERENCIAL



www.hospitalandahuaylas.gob.pe

Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas

083 - 421965

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
 No uno por el pueblo



V°B°
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

V°B°
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE TITULAR
 HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

V°B°
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
 HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



25. GRUPO OCUPACIONAL – LABORATORIO (PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE)- DAMAS

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1538	LABORATORIO(PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE)	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	08
		CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	08
		CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	08

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMA
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION: 08 TELA 91% POLIÉSTER 9% SPANDEX ADEMÁS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VÍAS; MATERIAL ANTI FLUIDO ; PANTALÓN MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS; CON CORTE CONTEMPORANEO ; CINTURA CON CORDÓN FUNCIONAL Y CINTURA ELÁSTICA ; PIERNA RECTA CON 02 BOLSILLOS LATERALES REDONDO ;02 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y 01 BOLSILLO TRASERO; COLOR AZUL ACERO TALLAS: M - 08</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
 083 – 421965

Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Trabaja por el pueblo



PERCY RIVERA AJAYTA
CIRUJANO DENTISTA
CIRUJANO DENTISTA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3 CHAQUETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA PARA DAMA

ESPECIFICACION:

08 tela 91% poliéster 9% spandex con estiramiento de dos vías; chaqueta con cuello v y manga corta; canesúes delantero y trasero; 03 bolsillos (02 bolsillos redondeado tipo parche delantero, 01 bolsillo en la manga izquierda con cierre de cremallera; aberturas laterales para facilitar el movimiento; logotipo bordado; color azul acero; material anti fluido.

TALLAS:
M - 08



26. GRUPO OCUPACIONAL – PSICOLOGÍA – HOSPITALIZACION

PERSONAL DE LA UNIDAD DE PSICOLOGIA

PEDIDO	UNIDAD	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1278	PSICOLOGÍA – HOSPITALIZACION	PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	2
		PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	3
		SACO DE POLIESTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	2
		SACO DE POLIESTER PARA DAMA	DAMA	UNIDAD	3

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
083 – 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unión por el progreso



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Vertical text on the left side of the table: **IMAGEN REFERENCIAL**

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION: 3 PANTALONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR NEGRO - TELA POLIÉSTER, - MODELO CLASICO DE VESTIR, CORTE RECTO, SIN PLEGUES, 2 BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL, SIN BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR. <p>PIEZA DELANTERA CON SECRETERA AL LADO DERECHO, PRETINA DE 4.5, LLEVA ENTRETELA ADHESIVA DE REFUERZO CON UN BOTON AL CENTRO Y CIERRE, BASTA DE 4 CM REMALLADO CON ACABADO INVISIBLE.</p> <p>TALLAS: M - 01 L - 02</p>	<p>PANTALÓN DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 2 PANTALONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR NEGRO - TELA POLIÉSTER, - MODELO CLASICO DE VESTIR, CORTE RECTO, SIN PLEGUES, 2 BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL, 2 BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR TIPO OJAL, PIEZA DELANTERA CON SECRETERA AL LADO DERECHO, PRETINA DE 4.5 CM Y PASADORES PARA CORREA, LLEVA ENTRETELA ADHESIVA DE REFUERZO CON GANCHO AL CENTRO Y CIERRE DE 18, BASTA DE 4 CM REMALLADO CON ACABADO INVISIBLE <p>TALLAS: M - 01 L - 01</p>
2	<p>SACO DE POLIÉSTER PARA DAMA ESPECIFICACION: 3 SACOS COLOR BLANCO PARA DAMA, EN TELA POLIÉSTER, CORTE PRINCESA, 2 BOLSILLOS CON TAPA EN LA PARTE DELANTERA INFERIOR, UN BOLSILLO SIN TAPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, EN LA PARTE INTERIOR DEL PECHO IZQUIERDO UN BOLSILLO ESCONDIDO. SIN ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS, 2 BOTONES EN LA PARTE DELANTERA, 3 BOTONES EN LOS PUÑOS.</p> <p>TALLAS: M - 01</p>	<p>SACO DE POLIÉSTER PARA CABALLERO ESPECIFICACION: 2 SACOS COLOR BLANCO PARA VARÓN, EN TELA POLIÉSTER CORTE TIPO SASTRE, 2 BOLSILLOS CON TAPA EN LA PARTE DELANTERA INFERIOR, UN BOLSILLO SIN TAPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, EN LA PARTE INTERIOR DEL PECHO IZQUIERDO UN BOLSILLO ESCONDIDO. SIN ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS, 2 BOTONES EN LA PARTE DELANTERA, 3 BOTONES EN LOS PUÑOS.</p> <p>TALLAS: M - 01</p>

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	IMAGEN REFERENCIAL
01	<p>CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA ESPECIFICACIONES: 21 CASACAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR - TELA TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR, POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, GORRO ESCONDIDO, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULARES A LA CADERA, MEDIO PUÑO ELASTICO CON CINTAS REGULABLES POR DOS BROCHES, DOS BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES - COLOR NEGRO <p>TALLA S:2 TALLA M:13 TALLA L:5 TALLA XL: 1</p>	
02	<p>SACO DE POLIESTER PARA DAMA: 21 SACOS ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR BLANCO - MANGA LARGA, MEZCLA DE ALGODON Y POLIESTER, SOLAPAS CON MUESCAS, CIERRE FRONTAL CON BOTONES, BOLSILLO REBETEADO EN EL PECHO, FORRO DE SEDA, BOLSILLOS DELANTEROS CON SOLAPA - COSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRÁS. <p>TALLA S:1 TALLA M:15 TALLA L:4 TALLA XL: 1</p>	



28. GRUPO OCUPACIONAL- SERVICIO DE MEDICINA – CABALLEROS

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas
 083 – 421905
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Petcy Rivas Alarcón
Especialista en Medicina
Fisiatra



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PERSONAL MEDICO (CABALLEROS)

PEDIDO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	GENERO	UNIDAD	CANTIDAD
1603	SERVICIO DE MEDICINA	SACO DE POLIÉSTER PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	46
		CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO	CABALLERO	UNIDAD	46

V°B°

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de medidas de la relación consignada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DAMAS	IMAGEN REFERENCIAL
2	<p>SACO DE POLIESTER PARA CABALLERO: 46 SACOS ESPECIFICACIONES: - COLOR BLANCO - MANGA LARGA MESCLA DE ALGODON Y POLIESTER SOLAPERAS CON MUESCAS, SIERRE FRONTAL CON BOTONES, BOLSILLO RIVETARO EN PECHO FORRO DE SEDA, BOLSILLOS DELANTEROS CON SOLAPA</p> <p>TALLA M: 20 TALLA L: 20 TALLA XL: 6</p>	

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
9 Jr. Hugo Pesce N°180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



3	<p>CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO 46 CASACAS</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR - TELA TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR, - POLAR CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, GORRO ESCONDIDO, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS - REGULARES A LA CADERA, MEDIO PUÑO ELASTICO CON - CINTAS REGULABLES POR DOS BROCHES, DOS BOLSILLOS - INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES. - COLOR NEGRO <p>TALLA M: 20 TALLA L: 20 TALLA XL: 6</p>	
---	--	--

Imagen referencial



Logo de la entidad

5. TOMA DE MEDIDAS

El Hospital Sub Regional de Andahuaylas, entregara al postor adjudicado con la buena pro, a la firma de contrato el listado completo con los nombres del personal que se tomara las medidas, el día de la suscripción del contrato. La toma de medidas se iniciará al día siguiente de suscrito el contrato y será en las instalaciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dentro del plazo convenido en el contrato, la toma de las medidas del uniforme al personal, se desarrollara de lunes a viernes de 8:00 am a 16:30 pm horas, donde la entidad garantice

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Posco N° 180 - Andahuaylas
 083 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
 Uniendo por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



el 100% de asistencia del personal, teniendo un plazo de 5 días hábiles para la toma de medidas; de ser el caso que un personal no pueda presentarse por diversos motivos, la confección será realizada por la talla remitida por el área usuaria, equivalente al mercado que encaje a su medida.

Nota: La realización de la toma de medida al personal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, es obligatoria para el contratista, esta actividad será validada por la unidad de recursos humanos de la entidad para la ejecución contractual del procedimiento de selección y es requisito para la conformidad del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista es responsable directo y absoluto para entregar en el lugar y plazo establecido los bienes convenidos.
- El contratista se obliga a cumplir la TOMA DE MEDIDAS, debiendo disponer del personal necesario para cumplir con la actividad en el plazo establecido.
- El contratista es responsable de entregar los bienes conforme lo indica el requerimiento mínimo establecido en las especificaciones técnicas.
- El contratista como amplio conocedor de corte, confección y/o costura, propondrá a la entidad los modelos o diseños proyectados, así como las muestras necesarias que permitan al área usuaria determinar el material de confección, y el diseño del bien final, concordante con las especificaciones técnicas cumpliendo las expectativas de los trabajadores.
- El contratista se obliga a que; según las imágenes referenciales consignadas en las Especificaciones técnicas de los modelos y diseños de las prendas, el contratista propondrá modelos y/o diseños iguales o similares a estos, los cuales serán validados previa revisión y conformidad de la unidad de recursos humanos o el que haga sus veces, a fin de determinar el modelo y diseño del bien a confeccionar y/o fabricar. Se establece que el contratista puede sugerir otros diseños que cumplan las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser validados por la unidad de recursos humanos o el que haga sus veces, a fin de ser aceptados y se proceda a su confección.
- El contratista ante cualquier eventualidad o discrepancia o duda en las especificaciones técnicas, así como en los documentos partes integrantes del contrato, comunica a la entidad a fin de coordinar acuerdos y toma de decisiones.
- Los bienes serán de confección nueva y sin uso.

7. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de SEIS (6) MESES, que se contabiliza a partir de la fecha de la emisión de la conformidad del bien.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) NO CORRESPONDE.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
043 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9. TRANSPORTE (De corresponder)

NO CORRESPONDE (El contratista es responsable de la entrega del bien en el lugar convenido por las partes).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Tener RNP vigente
- Tener RUC activo
- Empresa, persona natural y / o jurídica dedicada al rubro de FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de reposición o corrección en la costura del bien que presente imperfecciones u otro desperfecto de confección, debiendo de reponer o corregir la confección del bien en un plazo máximo de 10 días calendarios de notificado por la entidad, deberá de realizar la reposición del bien siempre y cuando exista defectos por fabricación y/o confección, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y proveedor.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

a) Lugar

En la Ciudad de Andahuaylas del distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, local del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, cito en el Jr. Hugo Pesce N° 180, almacén central del hospital

b) Plazo

El plazo máximo de ejecución contractual será de 30 días calendarios, donde el plazo de entrega de la prestación será de 25 días calendarios a la culminación satisfactoria de la toma de medidas y determinación del tipo de tela para la confección conforme a las especificaciones técnicas. El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones, será a partir de la notificación del área de recursos humanos, con la notificación del acta de toma de muestras se inicia la confección de los uniformes.

N°	Actividad programada	Inicio	Fin
1	Suscripción de contrato	suscripción de contrato Dia 01	Se suscribe el mismo Dia
2	Toma de medidas y evaluación de muestras de telas	Desde el día 02	Al Dia 06
	Conformidad para inicio de la ejecución contractual "CONFECCION"	Desde el día 06	Dia 06 Nota: de existir observaciones la unidad de recursos humanos notificara al contratista las observaciones, y le otorga un día hábil para su subsanación.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3	Ejecución contractual "CONFECCION"	A la validación de la unidad de recursos humanos	A los 30 días calendarios a la validación de la toma de muestras de la unidad de recursos humanos.
---	------------------------------------	--	--

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- El contratista presentara un documento en el cual indique la realización y/o entrega total de los bienes materia del presente requerimiento, adjuntando los documentos que así lo demuestren (relación de entrega, adjuntando su respectiva guía)
- La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación de los bienes y a la recepción total de los bienes procediendo a realizar el informe de conformidad.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO ÚNICO FINALIZADA LA CONTRAPRESTACION; LUEGO DE LA RECEPCION FORMAL Y COMPLETA DE LOS BIENES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 171° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte de ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS.
- Informe del funcionario responsable de Oficina de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden de compra o servicio. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.40 \times \text{plazo en días calendarios}}$$

Los reclamos formulados por las prendas acabadas (entregadas) por los trabajadores del hospital

Sub Regional de Andahuaylas, que no se resuelvan en el plazo de 5 días calendarios serán penalizados con 0.25% de la UIT por cada día de demora por cada prenda.

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 150 - Andahuaylas
083 - 421965

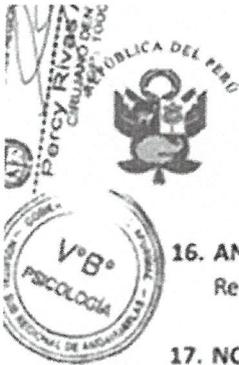
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
V°B°



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



16. ANEXOS.

Relación de grupo ocupacional, color, talla y distribución entre varones y mujeres.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / Contratista acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

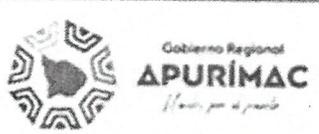
Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones y/o penales que la entidad pueda accionar.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> - Tener RNP vigente - Tener RUC activo

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
 Jr. Hugo Pesce N° 190 - Andahuaylas
 063 - 421965
 Hospital Sub Regional de Andahuaylas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Actividad económica de la persona natural y / o jurídica dedicada al rubro de FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR y/o. OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP y/o VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO y/o VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.

Acreditación:

- A la presentación de una copia simple del documento que lo acredite, o en su defecto a la verificación de los requisitos a través del repositorio digital que lo almacena y sea de verificación pública.
- A la presentación de la copia simple de la ficha RUC del postor.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por ITEM PAQUETE equivalente a **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)** por ítem consignado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 6,250.00 (Seis Dóscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **servicio de confección, y/o corte y confección, o fabricación de prendas de vestir, o venta de prendas y/o uniformes en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
T. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaylas
863 - 421965
Hospital Sub-Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Uniendo por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N° 180 - Andahuaytas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p>

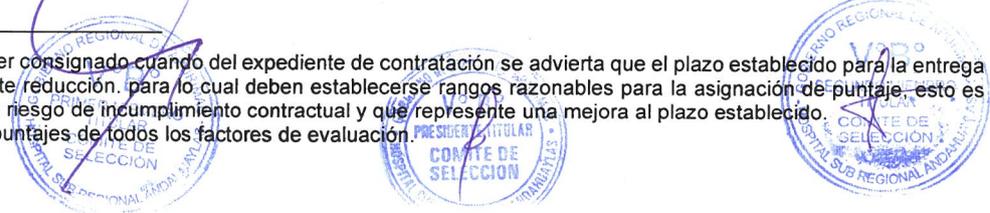
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 20 hasta 22 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 23 hasta 25 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 26 hasta 28 días calendario: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante para la Entidad

Importante

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)





días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

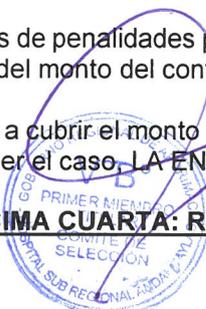
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

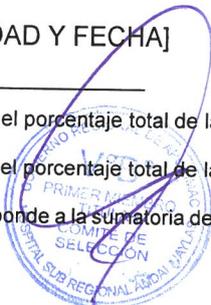
TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

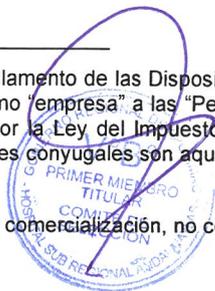
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

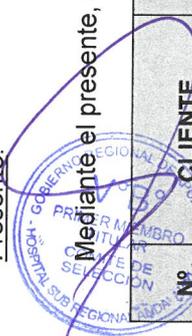


ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sucursal constituye la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-HSRA-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

